MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

RESOLUCIÓN N° 211/13.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA VERTICE CONSTRUCCIONES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO COMEDORES ESCOLARES – FONACIDE, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, MISIONES.-

Santiago, 11 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Expediente de Adjudicación Presentado por la Intendencia Municipal Según Memorándum U.O.C. 10/13 por el que se remite el Informe del Comité de Evaluación y el Acta de Apertura del llamado L.C.O. 02/13 **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES ESCOLARES – FONACIDE,** que considera justa y sugiere la adjudicación al oferente **VERTICE CONSTRUCCIONES** por el monto de **guaraníes Gs. 394.682.992** (trescientos noventa y cuatro millones, seiscientos ochenta y dos mil novecientos noventa y dos) y;

El Dictamen Nº 12/13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal que recomienda la aprobación de la adjudicación al oferente **VERTICE CONSTRUCCIONES.-**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 51, inc. "j" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal:

g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.---

Que, el Artículo 209, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que las Contrataciones Públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya.

Que, el Artículo 211, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "Todo Procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal".

Que, el Artículo 28° de la Ley 2051/03 establece "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Artículo 216, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas". Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Que, el Art. 63° del Decreto Reglamentario 21909/03 dispone "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

JUNTA MUNICIPAL SANTIAGO SECRETARIA — MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES SECRETARIA — MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES INTENDENCIA — JUNTA MUNICIPAL SANTIAGO PRESIDENCIA

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SANTIAGO MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art.1°- Aprobar la **adjudicación** a la Empresa **VERTICE CONSTRUCCIONES**, para la Construcción **DE CUATRO COMEDORES ESCOLARES – FONACIDE,** en las Compañías de San Ramón, Tambory, San Roque, y Yacuty **del DISTRITO DE SANTIAGO, MISIONES**, por la suma de **Gs. 394.682.992** (trescientos noventa y cuatro millones, seiscientos ochenta y dos mil novecientos noventa y dos).-

Art.2°- Autorizar a la Intendencia Municipal la Firma del Contrato.-

Art.3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

María Isabel Zaracho
Secretaria
Junta Municipal

Lic. Olda Bolla Mora
PTA. JUNTA MUNICIPAL

Santiago, 12 de noviembre de 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sonia López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. Ricardo D. Larré Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL